

**MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL, EL DESARROLLO EXPERIMENTAL Y LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN ANDALUCÍA**

**1.- ANTECEDENTES.**

El artículo 1 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio dispone que le corresponden entre otras competencias, el fomento del empleo, las actividades industriales y el fomento de iniciativas y acciones en dicho campo y la coordinación, el desarrollo de políticas de innovación en general y, en concreto, de los programas para el fomento del Emprendimiento Basado en la Innovación y el desarrollo tecnológico aplicado a las empresas mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías y de la inversión empresarial en materia tecnológica.

La actividad de I+D+i tiene evidentes efectos positivos para la mejora de la competitividad de las empresas, en términos de crecimiento, valor añadido y empleo. Sin embargo, la actividad innovadora de las empresas españolas en general, y andaluzas en particular, requiere del impulso público para alcanzar su máxima eficiencia y efecto multiplicador. La contribución de la iniciativa privada en el gasto total en I+D+i supone en nuestra comunidad autónoma poco más de un tercio del total del gasto autonómico en I+D+i. La intensidad de la innovación (medida en términos del gasto en innovación como porcentaje de la cifra de negocios) y el resultado del esfuerzo innovador (porcentaje de la cifra de negocio que se debe a productos nuevos o mejorados) se sitúa para las empresas andaluzas aún por debajo de la media nacional. Esto es, el esfuerzo innovador de las empresas andaluzas, pese a las evidentes mejoras experimentadas en los últimos años, y el evidente esfuerzo público en apoyarlo, no es el suficiente.


El esfuerzo de las empresas andaluzas en I+D+i, especialmente de las pymes, se ve frenado por diversas barreras. Entre los principales obstáculos a la innovación y al sistema de apoyo a la misma se encuentran las dificultades de acceso a financiación para las empresas, la escasa dedicación de recursos humanos y financieros de las empresas a la innovación, la reducida cultura de financiación de actividades innovadoras por parte de los oferentes financieros y la escasa cultura de colaboración de las empresas entre sí para innovar (solo una de cada cinco empresas que declara realizar actividades innovadoras las realiza en colaboración con otros agentes) y entre ellas y otras agentes del sistema de innovación. A estas dificultades pueden sumarse la falta de vocación internacional de las innovaciones empresariales o el poco aprovechamiento de las compras públicas como palanca del desarrollo tecnológico.

Al objeto de convertir la innovación en un signo de identidad de Andalucía, incrementar la propensión a innovar de las empresas de la comunidad autónoma y fortalecer el sistema andaluz de conocimiento como motor económico de la región, la Junta de Andalucía dentro de su proceso planificador aprobó la Agenda por el Empleo-Plan Económico de Andalucía 2014-2020, esto es, la Estrategia para la Competitividad de la región para ese periodo. Esta Estrategia tiene como finalidad establecer el planteamiento estratégico de desarrollo regional para Andalucía que permita impulsar el crecimiento económico y el empleo en coherencia con la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europa 2020.



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==	PÁGINA	1/12
				
d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==				

Además, el 24 de febrero de 2015 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020-RIS3Andalucía, que enmarcado en la Agenda por el Empleo 2014-2020, da también respuesta a la condición ex-ante establecida por la Comisión Europea según la cual los Estados miembros y regiones de la UE deben establecer las estrategias de RIS3 antes de que se aprueben los programas operativos FEDER que respaldan las inversiones en I+D.

La Junta de Andalucía ha redactado su Estrategia de Innovación en base a un proceso de “Descubrimiento Emprendedor”, en el que participan en co-decisión las empresas y los actores del sistema andaluz de conocimiento, junto con la Administración Andaluza y se han establecido las prioridades de especialización de nuestra región y los ejes de las políticas que deben servir para convertir la innovación en la base del nuevo modelo productivo de Andalucía.

Con el cumplimiento de la condicionalidad ex ante de la RIS3 ANDALUCIA, el 30 de julio de 2015 fue aprobado por la Comisión Europea el Programa Operativo FEDER ANDALUCIA 2014-2020, previendo la concentración de recursos financieros en “Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación” y estableciendo como una de las prioridades de inversión el fomento de la inversión empresarial en I+i.

Las Bases reguladoras a las que corresponden esta Memoria han de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3, especialmente en la consecución de un mayor porcentaje de gastos en I+D+i sobre el Producto Interior Bruto Andaluz (2%), equiparar los porcentajes públicos y privados de inversión en I+D+i e incrementar en un 20% la intensidad de innovación en las empresas andaluzas.


Actualmente nos encontramos en el desarrollo de un nuevo marco financiero plurianual 2014-2020. Para este nuevo periodo la Comisión Europea se plantea conseguir los objetivos de Europa 2020, que persiguen un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, desarrollando para ello una batería de nuevas reglamentaciones que van a afectar a los fondos europeos para los próximos años. En este sentido, se han publicado los siguientes reglamentos:

- Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- Reglamento (UE) N° 1303/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) N° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==	PÁGINA	2/12
				
d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==				

objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n o 1080/2006.

Este conjunto normativo establece las reglas básicas que afectarán a la utilización de los fondos europeos para el próximo periodo, lo que cobra especial importancia, dado que esa será la principal procedencia de la financiación para las actuaciones de fomento de la competitividad empresarial.

La Junta de Andalucía, por su parte, ha publicado, teniendo en cuenta el conjunto normativo anterior, los marcos reguladores de las ayudas a empresas en los que se detallan los requisitos que deben cumplir este tipo de incentivos, por lo que cualquier instrumento de apoyo a las empresas que se plantee a partir de su entrada en vigor debe contemplar el cumplimiento de esos requisitos. Esta normativa de aplicación de ámbito regional es la siguiente:

- Decreto 115/2014, de 22 de julio, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía para promover el desarrollo de las actividades económicas de las pequeñas y medianas empresas.
- Decreto 185/2014, de 30 de diciembre, por el que se establece el marco regulador de las ayudas que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales a empresas para promover la investigación y el desarrollo e innovación.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA, según recoge el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, modificados por el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, tiene por objeto la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía, mediante la realización de las acciones que a ello contribuyan y la utilización de diferentes instrumentos, entre los que se encuentran el ejercicio de la potestad subvencionadora con las facultades de concesión y reintegro conforme a la legislación vigente. Además, en el ámbito del apoyo a la I+D+i la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía tiene una larga trayectoria y experiencia en la gestión de ayudas y en la promoción del acceso a la financiación pública de terceros.


Con todas las premisas anteriores, una vez aprobado el Programa Operativo FEDER, delimitadas finalmente las actuaciones subvencionables y con el claro objetivo de favorecer las inversiones empresariales en I+D+i y las sinergias entre agentes económicos y administraciones públicas en aras del cumplimiento de objetivos de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020-RIS3 Andalucía, se plantea la realización de unas nuevas Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones destinadas a la Promoción de Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial en Andalucía, para la cual se han tenido en cuenta, entre otros elementos, lo siguientes:

- a) Las 8 prioridades de especialización inteligente identificadas en el proceso de elaboración de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2014-2020.
- b) Las nuevas formas de actuación pública puestas en marcha en el ámbito de la I+D+i y las dinámicas de partenariado público-privado generadas, entre otros, en el proceso de definición de la RIS3 Andalucía.
- c) Una concepción global de los instrumentos de apoyo, a través de una estrategia de “hibridación” entre fondos (regionales, nacionales, europeos).



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==	PÁGINA	3/12
				
d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==				

**2.- DESCRIPCIÓN.**

La presente orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras de un programa de subvenciones dirigidas a promover la investigación, el desarrollo y la innovación en el sector empresarial en Andalucía, en estrecha colaboración con el resto de los agentes del Sistema Andaluz de Innovación y en el marco de las prioridades establecidas en la Estrategia de Innovación Andalucía 2020 RIS3.

Las actuaciones que se financien al amparo de esta orden se enmarcarán dentro de alguno de los siguientes programas.

- Programa Apoyo a la I+D+i Empresarial
- Programa de Fomento de la I+D+i Internacional
- Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular

El objetivo general que se pretende alcanzar con esta Orden de ayudas es el de incrementar la competitividad de las empresas andaluzas a través de la generación e incorporación de conocimientos, tecnologías e innovaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación de productos y servicios tecnológicamente avanzados y de mayor valor añadido. Este objetivo general se alcanzará a través de los diversos objetivos que persiguen los diferentes programas que la componen:

Programa de Apoyo a la I+D+i Empresarial

- a) La mejora de la participación relativa de las empresas andaluzas en el gasto total en I+D+i en Andalucía.
- b) La mejora de la intensidad de la innovación y el resultado del esfuerzo innovador en las empresas andaluzas, especialmente las PYMEs.

Programa de Fomento de la I+D+i Internacional

- c) El aumento de la dimensión internacional de la innovación empresarial en Andalucía y el número de PYMEs andaluzas que participan en proyectos internacionales de I+D+i.
- d) El incremento de las sinergias entre fondos estructurales y Horizonte 2020 y otros programas europeos de fomento de la investigación y la innovación empresarial.
- e) La integración de las empresas andaluzas en las iniciativas de innovación colaborativa europeas.


Programa de Liderazgo en Innovación Abierta, Estratégica y Singular

- f) El aumento del número y la calidad de los proyectos de I+D+i empresariales colaborativos en Andalucía.
- g) El impulso a proyectos singulares de I+D+i que supongan un efecto tractor para las empresas andaluzas y que se encuentren alineados con la estrategia de Innovación Andalucía 2020.
- h) El incremento de la mutua colaboración público-privada, fomento la cooperación entre empresas y entre éstas y centros de investigación e innovación y otras entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios a las empresas como facilitadores de la innovación empresarial, especialmente en las PYMEs.



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==	PÁGINA	4/12
				
d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==				

Esta orden de bases pondrá en marcha también una nueva estrategia de complementariedad entre los Fondos Estructurales y los Fondos Comunitarios de Ayuda a la I+D+i, especialmente H2020. Esta circunstancia, animada por la Comisión Europea y recogida expresamente en el Objetivo Estratégico 1 del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 pretende reducir los obstáculos para la participación de las empresas andaluzas en convocatorias internacionales y conseguir sinergias entre distintos fondos en aras de mejorar su efecto multiplicador y su eficacia.

Todos los proyectos apoyados dentro de esta orden de ayudas deberán estar alineados con algunas de las prioridades de especialización que establece la Estrategia de Innovación Andalucía 2020 RIS3 Andalucía.

Como normal general, el pago de las subvenciones reguladas mediante esta Orden se efectuará previa justificación por el beneficiario de la realización del proyecto o actuación para la que se concedió la misma.

El porcentaje o intensidad máxima de subvención quedará fijado en función del tipo de proyecto, de las características adicionales que concurren en el proyecto y del tamaño de la empresa beneficiaria. La cuantía de la ayuda no podrá ser superior al máximo de intensidad de ayuda establecido, para cada tipo de proyecto.

Con carácter general, el plazo para la presentación de la justificación de la ayuda a las inversiones y gastos subvencionables del proyecto será de tres meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución y la presentación de la justificación de la ayuda al empleo generado en el proyecto subvencionado a los dos años siguientes.


Las subvenciones de esta Orden se rigen en los que le sea de aplicación, por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, desarrollado por el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y en las demás normas de aplicación a las ayudas concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

Las características especiales de estas subvenciones así como la cofinanciación europea de las mismas que persigue proyectos excelentes, aconsejan que su concesión se realice en régimen de concurrencia competitiva, salvo para los proyectos incluidos dentro del Programa "Fomento de la I+D Internacional" que será el de concurrencia no competitiva, a solicitud de la persona interesada mediante convocatoria abierta. Las tipologías de proyectos incluidos en este Programa aconsejan un régimen de concurrencia no competitiva, en atención a la existencia de una determinada situación en la persona beneficiaria, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente. La razón que motiva este procedimiento es la propia naturaleza del proyecto incentivado y su vinculación con otra convocatoria de carácter internacional, esta si sometida al régimen de concurrencia competitiva, lo que haría del todo punto imposible coordinar ambas convocatorias. La aplicación de este régimen de concesión permite que la Administración facilite a las empresas su participación en convocatorias internacionales o bien la financiación de proyectos que, habiendo acreditado su excelencia en las mismas, no han podido recibir financiación por falta de disponibilidades presupuestarias, sin necesidad de que los plazos y otros requisitos del régimen de concurrencia competitiva supongan un freno o limitación a la consecución de ese objetivo.

C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla



Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==	PÁGINA	5/12
 d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==				

Estas características especiales de estas subvenciones y el que coexista un régimen de concurrencia competitiva y un régimen de concurrencia no competitiva, conlleva a que la presente Orden no se ajuste a las bases reguladoras tipo aprobadas mediante las Órdenes de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, si bien la Orden está compuesta por un único texto articulado de las bases reguladoras que incluye el contenido establecido en el artículo 5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

El citado texto de las bases reguladoras contempla la normativa común y las especificidades para cada una de las líneas de subvención reguladas. Atendiendo a estas razones y en aras de la claridad y transparencia exigible a la normativa pública para una mayor seguridad jurídica de los ciudadanos, se ha optado por una redacción diferente que permite concretar cada una de las características y requisitos que son exigibles a la concesión de este tipo de subvenciones a las empresas andaluzas.

### 3.-ESTIMACIÓN DE IMPACTO ECONÓMICO Y PRESUPUESTARIO DE LA MEDIDA.

La nueva Orden por la que se regula las **Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la Promoción de Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial en Andalucía** financiará proyectos que se desarrollen en el horizonte temporal 2016 -2023.

La previsión realizada indica que con esta Orden de Incentivos van a movilizarse inversiones por un total de 306.000.000 millones de euros.

Para el desarrollo de esta Orden se ha presupuestado la cantidad de 108.200.014 euros, cuya ejecución presupuestaria prevista es la siguiente, según los actuales campos de intervención de la envolvente financiera del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, aprobados por la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

FONDO	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
A2121002Y0	0	1.669.700,00	7.165.377,00	7.272.477,20	7.425.960,30	5.988.499,80	4.882.712,40	1.768.075,30	<b>36.172.802</b>
A2121056Y0	0	391.483,30	1.680.017,80	1.705.128,80	1.741.115,00	1.399.486,20	1.146.224,20	414.548,70	<b>8.478.004</b>
A2121057Y0	0	476.383,30	2.044.359,00	2.074.915,80	2.118.706,20	1.713.180,40	1.400.805,70	533.652,60	<b>10.362.003</b>
A2121064Y0	0	1.947.983,40	8.359.606,50	8.484.556,80	8.663.620,40	6.986.583,10	5.703.501,10	2.041.350,70	<b>42.187.202</b>
A2122062Y0	0	231.117,00	991.817,70	1.006.642,40	1.027.887,10	828.916,60	676.686,60	236.935,60	<b>5.000.003</b>
A2341067Y0	0	0	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0	0	<b>6.000.000</b>
	<b>0</b>	<b>4.716.667</b>	<b>21.741.178</b>	<b>22.043.721</b>	<b>22.477.289</b>	<b>18.416.666</b>	<b>13.809.930</b>	<b>4.994.563</b>	<b>108.200.014</b>



Actualmente, esta previsión está cubierta con los créditos presupuestarios dispuestos en el programa 72A de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio procedentes de la envolvente financiera del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, aprobada por la Ley 1/2015. Estas categorías de gasto están en las partidas presupuestarias que se indican en la siguiente tabla, y que precisarán de operaciones presupuestarias para ajustarse al PO FEDER, así como reprogramaciones de las anualidades para ajustar

C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==	PÁGINA	6/12



d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==

las disponibilidades al calendario de ejecución. Estos créditos se enmarcarán en la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020.

Partidas 2016	Presupuesto 2016 (€)	Envolv. 2017 (€)	Envolv. 2018 (€)	Envolv. 2019 (€)	Envolv. 2020 (€)	TOTAL (€)
1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	3.151.138	7.067.848	7.172.961	7.280.175	7.389.524	32.061.646
1400178073 G/72A/77602/00 A2121002Y0 2016000680	4.111.156					4.111.156
1400178073 G/72A/74027/00 A2121056Y0 2016000297	738.548	1.656.528	1.681.163	1.706.292	1.731.920	7.514.451
1400178073 G/72A/77602/00 A2121056Y0 2016000681	963.553					963.553
1400178073 G/72A/74027/00 A212100570 2016000302	902.670	2.024.645	2.054.755	2.085.467	2.116.791	9.184.328
1400178073 G/72A/77602/00 A212100570 2016000682	1.177.675					1.177.675
1400178073 G/72A/74027/00 A2121064Y0 2016000310	3.675.073	8.243.009	8.365.600	8.490.639	8.618.169	37.392.490
1400178073 G/72A/77602/00 A2121064Y0 2016000684	4.794.712					4.794.712
1400178073 G/72A/74027/00 A2122062Y0 2016000312	566.238	1.270.044	1.288.932	1.308.197	1.327.846	5.761.257
1400178073 G/72A/77602/00 A2122062Y0 2016000679	738.746					738.746
1400178073 G/72A/74602/00 A2341067Y0 2016000261	976.284	9.609.732	9.752.648	9.898.420	10.047.095	40.284.179
1400178073 G/72A/77602/00 A2341067Y0 2016000687	8.897.824					8.897.824
<b>TOTALES</b>	<b>30.693.617</b>	<b>29.871.806</b>	<b>30.316.059</b>	<b>30.769.190</b>	<b>31.231.345</b>	<b>152.882.017</b>

El crédito total para el periodo 2016-2020 de estas partidas presupuestarias asciende a 152.882.017 euros, destinándose a esta Orden la cantidad de 108.200.014 euros y como se indica más adelante, serán las convocatorias para los distintos programas las que determinen los créditos presupuestarios para cada una de ellas.

Los citados importes respetan los límites de crédito para ejercicios futuros establecidos por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Hay que destacar, que las subvenciones recogidas en esta Orden son, con carácter general, pagaderas cuando se produce la justificación y verificación de las inversiones realizadas, por lo que se estima un plazo de entre 18 y 36 meses entre la concesión del incentivo y el pago.

La Agencia, emitirá Resoluciones de Incentivos hasta el Presupuesto total del Programa, si bien, la imputación y aplicación de las transferencias al presupuesto de explotación de la Agencia, se deberá limitar a las anualidades reflejadas en su PAIF en cada año, y responderán al momento de aportación por los terceros (beneficiarios) de la documentación justificativa de los requisitos establecidos en la Resolución, no obstante, esta fecha nunca podrá ser anterior a la fecha establecida en la propia Resolución emitida, con independencia del calendario de pagos y las disponibilidades presupuestarias existentes.



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==	PÁGINA	7/12
				
d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==				

En función del grado de ejecución, o imputación a los presupuestos de explotación de cada ejercicio, se realizará los ajustes de las anualidades futuras con la limitación del importe total establecido de 108.200.014 euros.

De acuerdo con el apartado 1 del artículo 58.bis.3.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo, procede la financiación de los incentivos mediante transferencias de financiación, por tratarse de subvenciones cuya competencia está atribuida con carácter propia a la Agencia IDEA, y no en virtud de delegación o encomienda. No obstante, en tanto se financia con fondos FEDER, deberá seguir el régimen de las transferencias con asignación nominativa, conforme al artículo 31 apartado 1.b) y 3 de la Ley 1/2015 de 21 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2016.

De conformidad con el artículo 58 TRLGHP, las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones destinadas a la Promoción de Investigación Industrial, el Desarrollo Experimental y la Innovación Empresarial en Andalucía, así como su financiación específica con FEDER, deben estar reflejados en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (P.A.I.F.) de la Agencia IDEA para el ejercicio 2016-2023.

Dada la naturaleza de los proyectos y el Programa Operativo de FEDER, los presupuestos y compromisos tendrán carácter plurianual y se extenderán a los ejercicios comprendidos entre 2016 y 2023, debiendo ser reflejados en la cuenta de explotación anual de la Agencia los compromisos adquiridos de acuerdo con el grado de exigibilidad frente a los terceros, beneficiarios de los incentivos, de acuerdo con las fechas de justificación establecidas en las Resoluciones emitidas sobre los requisitos necesarios para recibir los incentivos.

No obstante, hasta la fecha no han sido aprobadas las normas de subvencionalidad de gastos para los programas operativos cofinanciados con FEDER para el período 2014-2020. Por tanto, la subvencionalidad de los gastos previstos en la Orden está condicionada a los términos que finalmente se establezcan, debiendo ser adecuada la Orden en su caso.

Ahora bien, las subvenciones contempladas en estas bases reguladoras se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en las correspondientes convocatorias y en las que se especificará, en el caso del procedimiento de concurrencia competitiva, la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.


La planificación de las convocatorias se realiza por Programas y se estiman las siguientes:

- El Programa de I+D+i Empresarial tendrá inicialmente una convocatoria anual, con un total de 5 convocatorias para toda la Orden de Bases.
- El Programa de I+D+i Internacional se realizará por Concurrencia No Competitiva, por lo que la convocatoria estará abierta de forma continua.
- El Programa de Innovación Abierta, Estratégica y Singular se subdivide en tres subprogramas (Proyectos Colaborativos, Proyectos Singulares y Unidades de Innovación Conjunta) que tendrán cada uno sus propias convocatorias en función de la tipología de los proyectos.



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==	PÁGINA	8/12
				
d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==				

A continuación, se detalla la previsión presupuestaria de ejecución anualizada por convocatoria y programa, teniendo en cuenta que los requerimientos presupuestarios de cada convocatoria constituyen una estimación, que deberá ser adaptada en función del número y naturaleza de solicitudes que concurran a las diferentes convocatorias y de las nuevas necesidades del tejido empresarial.

	TOTAL	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
<b>Programa I+D+i Empresarial</b>	<b>52.748.976</b>		3.412.508	7.406.291	8.489.685	8.546.666	11.478.048	8.658.151	4.757.626
Convocatoria 2016	11.015.151		3.412.508	4.392.957	3.209.685				
Convocatoria 2017	8.706.666			3.013.333	2.680.000	3.013.333			
Convocatoria 2018	11.111.381				2.600.000	2.933.333	5.578.048		
Convocatoria 2019	10.499.955					2.600.000	3.100.000	4.799.955	
Convocatoria 2020	11.415.822						2.800.000	3.858.196	4.757.626
<b>Programa de I+D+ Internacional</b>	<b>11.000.003</b>		231.117	2.491.818	2.506.642	2.527.887	2.328.917	676.687	236.936
Proyectos I+D Internacional			231.117	991.818	1.006.642	1.027.887	828.917	676.687	236.936
Lanzamiento Internacional Emp Innovadora				1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000		
<b>Programa Innovación Estrategia y Singular</b>	<b>44.451.034</b>		1.073.042	11.843.070	11.047.393	11.402.736	4.609.701	4.475.092	
<b>Proyectos Colaborativos</b>	<b>23.322.531</b>	-	-	4.709.736	4.150.000	5.378.001	4.609.701	4.475.092	
Convocatoria 2017	12.904.404			4.709.736	4.150.000	4.044.668			
Convocatoria 2019	10.418.127					1.333.333	4.609.701	4.475.092	
<b>Proyectos Singulares</b>	<b>13.708.069</b>			4.466.667	4.550.000	4.691.402			
Convocatoria 2017	6.408.069			1.966.667	2.150.000	2.291.402			
Convocatoria 2018	7.300.000			2.500.000	2.400.000	2.400.000			
<b>Unidades de Innovación Conjunta</b>	<b>7.420.434</b>		1.073.042	2.666.667	2.347.393	1.333.333	-	-	-
Convocatoria 2016	3.656.375		1.073.042	1.333.333	1.250.000				
Convocatoria 2017	3.764.059			1.333.333	1.097.393	1.333.333			
<b>TOTAL</b>	<b>108.200.014</b>		4.716.667	21.741.178	22.043.721	22.477.289	18.416.666	13.809.930	49.945.623

Asimismo, se adjuntan los anexos regulados en la Instrucción de 10 de octubre de la Dirección General de Presupuestos, relativa a la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera que se regulan en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre.

Por tanto, y de acuerdo al artículo 6 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y a la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo proponemos el presente proyecto para su tramitación.



Finalmente, esta Secretaría General **propone declarar la tramitación de urgencia del presente expediente**, en uso de la habilitación prevista en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras al cumplimiento del Programa Operativo FEDER, de los objetivos de la Estrategia de Innovación de

C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==	PÁGINA	9/12
d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==				


Andalucía 2020-RIS3 Andalucía y con el objetivo de favorecer las inversiones empresariales en I+D+i y que los proyectos subvencionables puedan iniciar la actividad a la mayor brevedad.

LA SECRETARIA GENERAL DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA Y ENERGÍA



C/. Albert Einstein, 4 -4ª planta. PCT Cartuja. 41092-Sevilla

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO		FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==	PÁGINA	10/12
				
d4exGRRLz2sS+ddoe1LwTw==				

**ANEXO 3. Gastos de Capital**

(1)	(2)	Concepto Presupuestario	Periodificación					
			Año 2016 (3)	Año 2017 (4)	Año 2018 (5)	Año 2019	Año 2020	Año 2021 (6)
1. Inversiones reales			0	0	0	0	0	0
2. Transferencias de capital		<b>Subtotal 1</b>						
		1400178073 G/72A/74027/00 A2121002Y0 2016000292	3.151.138	7.067.848	7.172.961	7.280.175	7.389.524	
		1400178073 G/72A/7602/00 A2121002Y0 2016000680	4.111.156					
		1400178073 G/72A/74027/00 A2121056Y0 2016000297	738.548	1.656.528	1.681.163	1.706.292	1.731.920	
		1400178073 G/72A/7602/00 A2121056Y0 2016000681	963.553					
		1400178073 G/72A/74027/00 A212100570 2016000302	902.670	2.024.645	2.054.755	2.085.467	2.116.791	
		1400178073 G/72A/7602/00 A212100570 2016000682	1.177.675					
		1400178073 G/72A/74027/00 A2121064Y0 2016000310	3.675.073	8.243.009	8.365.600	8.490.639	8.618.169	
		1400178073 G/72A/7602/00 A2121064Y0 2016000684	4.794.712					
		1400178073 G/72A/74027/00 A2122062Y0 2016000312	566.238	1.270.044	1.288.932	1.308.197	1.327.846	
		1400178073 G/72A/7602/00 A2122062Y0 2016000679	738.746					
		1400178073 G/72A/74602/00 A2341067Y0 2016000261	976.284	9.609.732	9.752.648	9.898.420	10.047.095	
		1400178073 G/72A/7602/00 A2341067Y0 2016000687	8.897.824	29.871.806	30.316.059	30.769.190	31.231.345	
		<b>Subtotal 2</b>	30.693.617	29.871.806	30.316.059	30.769.190	31.231.345	0
3. Operaciones financieras								
		<b>Subtotal 3</b>	0	0	0	0	0	0
		<b>TOTAL GENERAL</b>	30.693.617	29.871.806	30.316.059	30.769.190	31.231.345	0

Código Seguro de verificación:d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA JOSE ASENSIO COTO	FECHA	10/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	11/12



d4exGRRLz2sS+ddoelLwTw==

